

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
1	Actividades Previas	¿Qué contiene la carpeta de servicio y quién la elabora?	<p>La carpeta de servicio contiene lo siguiente:</p> <p>a) El plan de auditoría inicial, que describe los objetivos, materia a examinar y alcance; criterios de auditoría aplicables; costos y recursos de la auditoría; procedimientos de auditoría mínimos o esenciales; cronograma y plazos de entrega del informe.</p> <p>b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad.</p> <p>c) Proyecto de oficio de acreditación. El responsable del planeamiento elabora el proyecto de oficio de acreditación, el mismo que se adjunta a la carpeta de servicio, con la finalidad que la unidad orgánica a cargo de la auditoría, gestione el trámite de aprobación del mencionado documento.</p> <p>El responsable de planeamiento de la Contraloría elabora la carpeta de servicio, en coordinación con la unidad orgánica a cargo de la auditoría.</p>	Página 10, numeral 30
2	Actividades Previas	¿Los procedimientos de auditoría consignados en la carpeta de servicio pueden ser modificados?	Los procedimientos de auditoría consignados en actividades previas son mínimos o esenciales, los cuales pueden ser modificados en la etapa de Planificación de la auditoría de cumplimiento.	Página 25, numeral 67
3	Actividades Previas	¿Los objetivos de la auditoría de cumplimiento son establecidos por la comisión de auditoría?	Los objetivos de la auditoría de cumplimiento son establecidos por la unidad responsable de planeamiento (Unidad de Planeamiento Operativo). En forma paulatina, serán incorporados los OCI, en el establecimiento de los objetivos de auditoría de cumplimiento a desarrollar.	Página 10, numeral 30
4	Actividades Previas	¿El responsable de Planeamiento entrega la Carpeta de Servicio al OCI, con los objetivos de auditoría, la materia a examinar, el plan de auditoría inicial y documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad?	<p>Los OCI seguirán determinando sus objetivos de auditoría, materia a examinar, el plan de auditoría y documentación respectiva, siguiendo su accionar en concordancia a la Directiva del PAC OCI, su incorporación a la carpeta de servicio será en forma progresiva, tal como se estableció en la Directiva de Auditoría de Cumplimiento en Disposiciones Transitorias:</p> <p><i>"9.2. Implementación de la carpeta de servicio en el OCI.</i></p> <p><i>El OCI realizará las actividades previas relacionadas al planeamiento de las auditorías de cumplimiento a su cargo, en coordinación con las unidades orgánicas de la Contraloría que las supervisan.</i></p> <p><i>En tanto se implementen las actividades previas a cargo de la unidad orgánica responsable del planeamiento para los OCI, el plan de auditoría es elaborado por la comisión auditora del OCI y aprobado por el jefe de dicho Órgano.</i></p> <p><i>La elaboración de la carpeta de servicio para los OCI, se implementará de forma progresiva, siendo la unidad orgánica responsable del planeamiento de la Contraloría la encargada de emitir las disposiciones correspondientes".</i></p>	9.2 Implementación de la carpeta de servicio en el OCI (Directiva) y Página 11 numeral 33 (Manual)

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
5	Actividades Previas	Para registrar los recursos humanos en el Plan y Programa, deberá considerarse a todas las personas previstas en el SAGU, que efectivamente participaran en la acción de control cabe comentar que en el SAGU se incluyó al Jefe del OCI dentro de los recursos humanos.	En el Plan de Auditoría se incluye todos los recursos necesarios para cumplir con el objetivo de la auditoría de cumplimiento (servicio de control posterior).	Página 10, numeral 30
6	Actividades Previas	¿El integrante de comisión de auditoría, especialidad en ingeniería civil, asume el cargo de "experto"?	La comisión auditora puede contar con la participación de una persona natural o jurídica que posee habilidades, conocimiento y experiencia en un campo particular distinto al de control gubernamental (concepto de Experto, extraído de las Normas Generales de Control Gubernamental). Por lo expuesto, podemos citar como ejemplo: profesional especialista en energía nuclear, en aeronáutica, en estudios de suelo, etc.	Página 8, numeral 16
7	Actividades Previas	¿Con qué Unidad Orgánica debe efectuar coordinaciones el OCI, cuando realiza las actividades previas relacionadas al planeamiento de las auditorías de cumplimiento?	<p>El OCI realizará las actividades previas relacionadas al planeamiento de las auditorías de cumplimiento a su cargo, en coordinación con las unidades orgánicas de la Contraloría que las supervisan (Unidad de Producción de dónde dependen).</p> <p>Como es de conocimiento, el planeamiento es un proceso que permite identificar la materia a examinar, comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno, establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría, y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales.</p> <p>El plan de auditoría es elaborado por la comisión auditora del OCI y aprobado por el jefe de dicho Órgano.</p>	9.2 Implementación de la carpeta de servicio en el OCI (Directiva) y Página 10 numeral 29 (Manual)

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
8	Actividades Previas	¿El OCI está obligado a elaborar carpetas de servicios?	<p>De conformidad a la Directiva, el OCI realizará las actividades previas relacionadas al planeamiento de las auditorías de cumplimiento a su cargo, en coordinación con las unidades orgánicas de la Contraloría que las supervisan.</p> <p>Asimismo, la elaboración de la carpeta de servicio para los OCI, se implementará de forma progresiva, siendo la unidad orgánica responsable del planeamiento de la Contraloría la encargada de emitir las disposiciones correspondientes.</p> <p>Sin perjuicio a lo expuesto, el OCI puede preparar las carpetas de servicio de la auditoría de cumplimiento en coordinación con la unidad orgánica de la Contraloría, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El plan de auditoría inicial, que describe los objetivos, materia a examinar y alcance; criterios de auditoría aplicables; costos y recursos de la auditoría; procedimientos de auditoría mínimos o esenciales; cronograma y plazos de entrega del informe. b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad. c) Proyecto de oficio de comunicación de inicio de la auditoría. 	9.2 Implementación de la carpeta de servicio en el OCI (Directiva) y Página 10 numeral 29 (Manual)
9	Actividades Previas	¿Con qué documento se inicia el proceso de auditoría de cumplimiento en el caso del OCI?	En el caso del OCI, las actividades referidas a la acreditación e instalación de la comisión auditora no son aplicables, solo es suficiente comunicar por escrito el inicio de la auditoría al titular de la entidad.	Pág. 11, numeral 34, segundo párrafo. Nuevo
10	Planificación	¿Se efectúa la evaluación de control interno a la entidad sujeta de control o a la materia a examinar?	La comisión auditora debe evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles internos establecidos por la entidad para la materia a examinar . Para ello, con base a los riesgos inherentes determinados, se debe identificar y comprender los controles y evaluar su diseño mediante la aplicación de pruebas de recorrido. Asimismo, debe evaluar la efectividad de los controles internos de la materia a examinar , a fin de determinar la necesidad de aplicar nuevos procedimientos de auditoría a los propuestos por el responsable del planeamiento en el plan de auditoría inicial.	Página 25, numeral 67

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
11	Planificación	¿Cuándo se evalúa el control interno a la entidad sujeta de control?	Se evalúa el control interno a la entidad sujeta control cuando este aspecto ha sido considerado como un objetivo de la auditoría de cumplimiento.	Página 7, numeral 11
12	Planificación	Para la acreditación de la comisión del OCI, es posible hacerlo a través de un memorando en el cual se incluyan a todos los integrantes o solo debe mencionarse al Supervisor y Jefe de Comisión.	El Jefe de OCI comunica por escrito al titular de la entidad el inicio de la auditoría, no siendo aplicables las actividades de acreditación e instalación. Sin perjuicio, en el documento de comunicación pueden presentar a la comisión auditora.	Página 23, numeral 61
13	Planificación	¿Es procedente que se incluya como un objetivo más de la Auditoría de Cumplimiento a realizar el de "Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar"?	<p>El Manual de Auditoría de Cumplimiento define como objetivos de la auditoría de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control". • "Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar". <p>Se indica además en el numeral 67 que "la comisión auditora debe evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles internos establecidos por la entidad para la materia a examinar. Para ello, con base a los riesgos inherentes determinados, se debe identificar y comprender los controles y evaluar su diseño mediante la aplicación de pruebas de recorrido. Asimismo, debe evaluar la efectividad de los controles internos de la materia a examinar, a fin de determinar la necesidad de aplicar nuevos procedimientos de auditoría a los propuestos por el responsable del planeamiento en el plan de auditoría inicial". Ante ello se debe incluir como procedimiento de auditoría, en el objetivo de auditoría de la materia a examinar.</p>	<p>Página 7, numeral 11</p> <p>Página 25, numeral 67</p>

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
14	Planificación	¿La comisión auditora puede modificar los objetivos y la materia a examinar, asimismo adicionar otras materias en su evaluación?	<p>Es de indicar, si resultado de la recopilación y análisis de la información obtenida por la comisión auditora en la entidad auditada, así como, de la evaluación del control interno de la materia a examinar; se determina que excepcionalmente está debidamente justificada, la modificación del plan de auditoría inicial (objetivo general, materia a examinar, recursos, alcance, entre otros); el supervisor valida los argumentos esgrimidos y remite la propuesta de plan de auditoría definitivo al responsable del planeamiento para su revisión y conformidad luego este último lo remite al gerente o jefe de la unidad orgánica competente u OCl respectivo, quien aprueba o rechaza el plan de auditoría actualizado.</p> <p>Ante lo expuesto, había la opción de ampliar, modificar o rechazar el objetivo asignado o designar de ser el caso otra comisión auditora, si la materia a examinar adicional lo amerita</p> <p>Se debe tener en cuenta que el desarrollo de la auditoría debe realizarse con base al plan de auditoría definitivo, documento que ha sido revisado y validado por el responsable del planeamiento y aprobado por el gerente o jefe de la unidad orgánica competente u OCl respectivo.</p>	Página 27, numeral 72 y Página 28, numeral 74
15	Planificación	¿La evaluación del control interno se efectúa tomado como referencia el COSO o la Ley del Control Interno de las Entidades de Estado?	<p>La comisión auditora debe evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles internos establecidos por la entidad para la materia a examinar. Para ello, con base a los riesgos inherentes determinados, se debe identificar y comprender los controles y evaluar su diseño mediante la aplicación de pruebas de recorrido. Asimismo, debe evaluar la efectividad de los controles internos de la materia a examinar, a fin de determinar la necesidad de aplicar nuevos procedimientos de auditoría a los propuestos por el responsable del planeamiento en el plan de auditoría inicial. Es preciso indicar, que el COSO, la Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, entre otras normas, fueron considerados en la metodología utilizada en el Manual, para evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles internos.</p>	Página 25, numeral 67

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
16	Planificación	Para el caso del OCI, cómo es el proceso de acreditación e instalación de la comisión auditora.	Las actividades de acreditación e instalación de la comisión auditora para el caso de los OCI, no son aplicables. El Jefe del OCI comunica por escrito al titular de la entidad el inicio de la auditoría de cumplimiento. Sin perjuicio de lo expuesto, el Jefe de OCI, puede utilizar como referente el apéndice 1, para la presentación del supervisor y jefe de comisión.	Página 23, numeral 61
17	Planificación	¿Una normativa interna podrá ser considerado como criterio de deficiencia de control interno?	En el criterio de las deficiencias de control interno, se hace alusión a las normas de control interno establecidas por la Contraloría. Sin perjuicio de lo expuesto, se puede considerar normativa interna o alguna disposición aplicable. La diferencia está en el efecto, que para las deficiencias de control interno, es el riesgo potencial de que la entidad no cumpla con los objetivos de legalidad de la materia a examinar.	Página 48, numeral 151
18	Ejecución	¿Qué niveles aprueban la matriz de desviaciones de cumplimiento?	La comisión auditora registra de manera concisa en la matriz de desviaciones de cumplimiento, todos los hechos advertidos presuntamente como irregularidades o deficiencias de control interno, identificados como consecuencia de la evaluación de la materia examinada. Dicha matriz, debe ser validada por el supervisor de la comisión y aprobada por el gerente o jefe de la unidad orgánica u OCI competentes.	Página 35, numeral 99, segundo y tercer párrafo
19	Ejecución	¿Qué niveles validan la desviación de cumplimiento?	Las desviaciones de cumplimiento son validadas por el supervisor. El jefe de comisión registra la visación en todas las hojas del citado documento, previo para iniciar el proceso de comunicación .	Página 38, numeral 102, último párrafo
20	Ejecución	¿En que casos se efectúa la notificación por edictos?	Se notifica por edictos, cuando se trate de personas comprendidas en los hechos cuyo domicilio se desconozca o este no sea ubicado, se procede a citar a los mismos por edictos, para que se apersonen a la dirección indicada por la comisión auditora para recabar las desviaciones de cumplimiento respectivos, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.	Página 41, numeral 118
21	Ejecución	¿Cuándo se recepciona los comentarios a las desviaciones de cumplimiento comunicadas en forma colegiada, se puede efectuar una sola evaluación de comentarios ?	En los casos que por la naturaleza de la desviación de cumplimiento, las personas comprendidas en los hechos respondan en forma conjunta, esta puede ser recibida por la comisión auditora; sin embargo, la evaluación de los comentarios debe realizarse en forma individual	Página 42, numeral 126, segundo párrafo
22	Ejecución	¿Cuándo se debe aplicar muestreo en auditoría de cumplimiento?	Cuando la información a revisar es abundante o excede la capacidad operativa de los recursos disponibles, la comisión auditora procede a definir una muestra representativa utilizando métodos estadísticos. En el caso que no sea posible utilizar métodos estadísticos de muestreo, por ejemplo, cuando la información disponible es insuficiente, se podrá optar por el muestreo no estadístico, mediante una selección discrecional de partidas, registros, operaciones u otro elemento de interés de la entidad.	Página 29, numeral 78

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
23	Ejecución	¿Cuál es el procedimiento para la definición de la muestra estadística?	<p>El procedimiento para la definición de la muestra estadística es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los elementos de la muestra de acuerdo a los objetivos de auditoría. Por ejemplo partidas, cuentas, facturas, bienes, proveedores, beneficiarios, etc. 2. Determinar si los datos disponibles en la entidad, permiten identificar el tamaño de la población y las variables a examinar. Se debe estimar la disposición de la entidad a proveer la información requerida y la confiabilidad de la misma. En tales casos, se debe evaluar la posibilidad de obtener la información en fuentes o medios alternativos. 3. Calcular el tamaño de la muestra según el método de selección apropiado. El tamaño de la muestra puede ser influido por el método estadístico aplicado. El Manual de Auditoría de Cumplimiento propone el empleo de muestreo aleatorio simple (MAS) y estratificado (MEST) cuando la población está compuesta por registros; y el muestreo por unidades monetarias (MUM), cuando la población está compuesta por partidas monetarias, de las cuales son de principal interés aquellas de mayor importe. 4. Obtener la muestra empleando la metodología seleccionada y la herramienta aprobada por la Contraloría en el Manual de Auditoría de Cumplimiento. 	Página 29, numeral 79
24	Ejecución	¿Cómo se relacionan la evaluación del control interno relacionado a la materia a auditar el método de muestreo estadístico?	<p>La evaluación del control interno relacionada a la materia a auditar tiene relación inversa con el nivel de confianza exigido a la muestra estadística. Mientras menos efectivo sea el control interno de la entidad en lo referente a la materia a auditar, mayor será el riesgo de no detección que enfrentará la comisión al aplicar las pruebas y procedimientos técnicos de auditoría y; por lo tanto, mayor será el nivel de confianza y precisión exigido para compensar esa debilidad en la información. En suma, a menor efectividad de los controles internos, mayor riesgo de no detección, mayor será el nivel de confianza exigido y con él, mayor será el tamaño de la muestra estadística a emplearse.</p> <p>El riesgo de no detección se debe estimar cualitativamente según los parámetros referenciales propuestos por la Metodología de Muestreo en la Auditoría de Cumplimiento (Apéndice 4 del Manual de Auditoría de Cumplimiento), a partir de la evaluación de los controles internos relacionados a la materia a examinar (Apéndice 3 del Manual de Auditoría de Cumplimiento).</p>	Página 30, numeral 80

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
25	Ejecución	¿Por qué se permite la inferencia estadística en la auditoría de cumplimiento?	<p>La auditoría de cumplimiento, debido a sus limitaciones inherentes, no proporciona garantías o garantías absolutas de que servirá para detectar los casos de incumplimiento. (ISAAI 4100, n. 79, pp. 25-26), esto se debe a una serie de limitaciones como por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Discrecionalidad de la Dirección de la entidad en la interpretación de leyes y reglamentos. 2. Comisión de errores humanos. 3. Error en diseño e ineficacia de los sistemas. 4. Elusión de controles. 5. Ocultación o retención de información. <p>En este orden de limitaciones, la inferencia estadística permite extrapolar, con seguridad razonable, los resultados de las pruebas aplicadas sobre una muestra a toda la población.</p> <p>Por ejemplo, si una entidad del Sector Salud encargada de brindar gratuitamente medicinas no genéricas de alto valor comercial a un determinado grupo de pacientes en riesgo, no cuenta con controles internos adecuados de custodia y distribución; es vulnerable a fraudes internos o externos por sustitución de tales bienes por otros de menor o nula calidad, con la consecuente afectación del servicio. La precisión exigida al procedimiento de verificación muestral será por lo tanto alta (igual o superior a 90% de confianza). Ante la debilidad de la entidad por garantizar la integridad de los bienes en cuestión, se requerirá verificar la condición de un mayor número de elementos para obtener certeza razonable de las conclusiones sobre la población total.</p>	Página 30, numeral 82
26	Ejecución	¿Una muestra de auditoría puede estar conformada por una muestra estadística y por partidas clave al mismo tiempo?	<p>Sí. Y Depende de la cantidad y orientación del (de los) objetivo(s) específico(s), las características de la(s) materia(s) a auditar asociadas a cada objetivo específico y las características de las pruebas a aplicar definidas por la comisión auditora. La muestra estadística proporciona consistencia científica a los juicios de la comisión auditora sobre el comportamiento general de las partidas o elementos evaluados. El análisis, tanto individual como conjunto, de las partidas clave proporciona información sobre la condición de determinadas partidas que suscitan dudas o sospechas en la comisión auditora sobre potenciales incumplimientos normativos.</p>	Página 30, numeral 81

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
27	Ejecución	¿En qué situaciones se debe aplicar el muestreo no estadístico o discrecional?	<p>El muestreo discrecional se aplica cuando la población de elementos o registros no es suficiente para la aplicación del muestreo estadístico (Como regla general, menos de 30 elementos). En tales casos la selección muestral se realiza considerando la importancia, riesgo y materialidad de cada elemento poblacional. La cantidad de elementos a considerar en la muestra dependen también de la capacidad operativa de la comisión auditora y la cantidad y confiabilidad de la información disponible de cada elemento poblacional. La muestra seleccionada de esta manera se denomina "Partidas Clave" y constituye parte de la muestra de auditoría, sin embargo, al no ser parte de la muestra estadística, no es representativa de la población de datos y por ello sus resultados no son extrapolables a la población total.</p>	Página 30, numerales 84 y 85
28	Ejecución	¿Qué relación existe entre el muestreo estadístico y la selección aleatoria de la muestra estadística?	<p>Las técnicas de muestreo estadístico tienen una primera fase que consiste en la determinación del tamaño muestral, es decir, la cantidad de elementos que deben ser seleccionados de la población y que constituyen la muestra estadística. La segunda parte consiste en, una vez determinado el tamaño de la muestra, la selección de los elementos que la conforman.</p> <p>La aplicación de métodos de selección muestral basados en números aleatorios permite que cada elementos poblacional tenga la misma probabilidad de ser elegido, permitiendo al investigador eliminar cualquier posibilidad de sesgo en la selección de la muestra y la mayor precisión en la extrapolación de los resultados de la evaluación muestral hacia toda la población.</p>	Página 94

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
29	Ejecución	¿Cuándo se aplica el muestreo aleatorio simple (MAS)?	<p>El muestreo aleatorio simple (MAS) se aplica en los casos en que se precisa evaluar un atributo o característica de interés en una población de elementos homogéneos (de más de 30 elementos para considerarse estadísticamente significativa).</p> <p>Por ejemplo, la comisión auditora podría tener interés en evaluar la proporción de "beneficiarios fantasma" de un determinado programa social en un determinado distrito. Después de evaluar el control interno relacionado al registro y verificación de la identidad, domicilio y situación socioeconómica de los beneficiarios, la comisión auditora determina que éste es inadecuado e ineficaz y considera un alto riesgo que la información proporcionada sea fraudulenta. Por lo tanto, el riesgo de no detección de incumplimientos normativos será relativamente bajo.</p> <p>Si se desea que el riesgo de auditoría permanezca en niveles bajos (2% o 3%) de acuerdo a los rangos propuestos en la metodología para la selección de la muestra del MAC y, considerando niveles intermedios de riesgo inherente y riesgo de control (50% o 60%), se puede determinar un riesgo de no detección de aproximadamente 10%. Una vez determinado el riesgo de no detección, se define automáticamente el nivel de confianza como 1 menos el riesgo de detección, y se siguen los pasos de la metodología del MAS aprobada por el MAC.</p>	Páginas 100-102

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
30	Ejecución	¿Cuándo se aplica el muestreo estratificado (MEST)?	<p>El muestreo estratificado (MEST) se aplica cuando se precisa evaluar un criterio de interés de auditoría en una población, cuyos elementos poseen además otros atributos adicionales que los hace cualitativamente diferentes.</p> <p>Por ejemplo, la comisión auditora podría tener interés en evaluar la proporción de "beneficiarios fantasma" de un determinado programa social en algunos distritos de Lima. Los investigadores conocen de antemano algunas diferencias sustanciales en el nivel socioeconómico y nivel de ingreso de los distritos de Lima en los cuales viven los beneficiarios del programa social. La comisión auditora considera de interés determinar la proporción de "beneficiarios fantasma" en cada distrito considerado. El Jefe de Comisión ha explicado al Supervisor de Auditoría que esta prueba permitirá conocer con precisión estadística la proporción de "beneficiarios fantasma" en cada distrito, al mismo tiempo que permitirá comparar en qué distrito(s) es más recurrente, para la aplicación posterior de pruebas complementarias que determinen si estas condiciones se deben a debilidades de control interno o a desviaciones de cumplimiento.</p> <p>Las hipótesis de trabajo propuestas por la comisión auditora requieren la aplicación de muestreo estratificado, considerando la proporción de beneficiarios de cada distrito que forma parte del programa social, con respecto a la población total de beneficiarios del programa en el ámbito mencionado de Lima. El procedimiento de determinación del riesgo de no detección es el mismo que el aplicado en muestreo aleatorio simple.</p> <p>Una vez determinada la proporción de cada grupo de beneficiarios por distrito, se aplican tales proporciones al tamaño muestral obtenido y se evalúa el criterio de interés en cada submuestra.</p>	Páginas 105-106

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
31	Ejecución	¿Cuándo se aplica el muestreo por unidades monetarias (MUM)?	<p>El muestreo por unidades monetarias (MUM) se aplica cuando la materia a examinar está representada por una población de registros monetarios, y; de manera preferencial, cuando tales registros monetarios presentan gran variación en importe.</p> <p>En términos estadísticos, se puede comprobar este comportamiento de los datos revisando la distribución de frecuencias o histograma. En el histograma de una distribución de elementos monetarios, candidata a ser analizada mediante el MES, se apreciaría la existencia de bimodalidad (2 modas), multimodalidad (varias modas), valores extremos inferiores (cola pesada izquierda), valores extremos superiores (cola pesada derecha), etc.</p> <p>El MEST es de suma importancia cuando se dispone de registros monetarios de alto importe (valores extremos) y se requiere dar preferencia a la evaluación de los mismos sin tener que recurrir al muestreo de partidas clave, con lo cual se mantiene la precisión estadística para la extrapolación de los resultados obtenidos.</p>	Página 107
32	Ejecución	¿En el caso de los OCI ahora se debe utilizar el logo de la Contraloría y en el código también citar a la Contraloría, luego al OCI, en sus documentos que emite?	Si la auditoría de cumplimiento es ejecutada por el OCI se consigna el logo de la entidad a que pertenece dicho órgano, no se utiliza el código de la Contraloría.	Apéndices (página 62)
33	Ejecución	¿Debemos requerir la carta de representación ?	La justificación de la emisión de la Carta de Representación, era la NAGU 3.70 y a la fecha estas normas ya fueron reemplazadas por las NGCG, la misma que no contempla la emisión de la carta de representación. La comisión auditora terminado el trabajo de campo, registra la fecha de su conclusión y los comentarios, precisando que mediante acta o documento dirigido al titular o persona encargada de la custodia y archivo de la información en la entidad auditada, se realizó la devolución de toda la documentación original.	Página 43, numeral 134
34	Ejecución	¿Cuándo la comisión auditora procede a la notificación por edicto?	<p>Para que proceda la notificación por edicto, la comisión auditora debe demostrar que no se le ubica al rindente en el domicilio señalado (no vive, no dan razón de él) o no se tiene otro domicilio, que permita conocer su ubicación.</p> <p>Es decir, para que se presente el supuesto de que la persona sujeta a la comunicación de la desviación, no ha sido ubicada en el domicilio, debía agotarse antes todo aquel procedimiento que permitiera a la comisión auditora, tener la certeza que la persona no vive en la dirección consignada. A manera de ejemplo: Si conversó con los vecinos y vigilancia de ser el caso, para confirmar si el empleado público vive en este último domicilio señalado en la entidad o si se encuentra habitado este inmueble.</p> <p>Si se efectuó visita en el domicilio indicado en la RENIEC, SUNAT, Seguro Social, para confirmar que el domicilio señalado en la entidad corresponde.</p>	Página 39, numeral 105 y página 41, numeral 118

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
35	Ejecución	En relación al proceso de “Comunicación de Desviaciones de Cumplimiento” ¿Qué sucede si se evidencia que se encuentra una persona capaz, la misma que se niega a identificarse o se identifica (pero no tiene parentesco), y no da referencia del personal. Cómo se procede?	Si tampoco se le ubica en la nueva fecha, se entrega la cédula a la persona “capaz y que pueda dar referencia del personal comprendido en los hechos” que se encuentre en dicha dirección, procediendo a entregar copia solo de la cédula. Asimismo se consigna lo actuado en el cargo respectivo, el mismo que será validado por el jefe de comisión y archivado en la documentación de auditoría correspondiente. Se está en el supuesto que ya se realizó la primera visita y dejó la notificación, con indicación que se regresaría en el día y hora señalada y se confirmó que la persona vive en ese domicilio.	Página 40, numeral 114
36	Ejecución	A qué se refiere con “entregar copia solo de la cédula”, es decir, se entrega la “Cédula de Comunicación”, más no el apéndice (que contiene propiamente la “desviación”), o se entrega cédula más el apéndice.	Se entrega copia de la cédula, a efectos que la persona se acerque a recabar su cédula, pliego y documentación sustentante de la desviación de cumplimiento a la unidad orgánica a cargo de realizar la auditoría, la misma que será firmada en señal de conformidad en el cargo respectivo.	Página 40, numeral 114
37	Ejecución	¿Los formatos CBR forman parte de la documentación de la auditoría?	Los formatos CBR forman parte de la documentación de la auditoría, debiendo ser archivada y custodiada de acuerdo a las normas establecidas..	Página 43, numeral 130
38	Ejecución	¿A qué instancias se remiten los formatos CBR?	Conjuntamente con la elaboración del informe de auditoría con señalamiento de presunta responsabilidad administrativa funcional, penal o civil, la comisión auditora debe desarrollar por cada observación, la(s) estructura(s) tipo del Sistema CBR que corresponda(n). Las referidas estructuras tipo deben ser remitidas a las instancias de revisión que correspondan conjuntamente con el informe de auditoría respectivo, debidamente visadas en la esquina superior derecha por el abogado, jefe y supervisor de comisión auditora.	Página 58, numeral 187
39	Ejecución	¿Qué sucede si se recibe la respuesta a la comunicación de las desviaciones de cumplimiento en forma extemporánea?	De acuerdo a lo establecido, culminado el plazo otorgado para la presentación de los comentarios y evaluados los mismos, se traslada inmediatamente esta información a la etapa de elaboración del informe de auditoría. Si las personas comprendidas en las desviaciones del cumplimiento, no remiten respuesta o ser estas extemporáneas, tal situación se consigna en el informe respectivo, conjuntamente con los hechos que sean materia de observación.	Página 39 numeral 105, Página 42 numeral 127, Página 43 numeral 133, Página 50 segundo párrafo de 4) y Página 130 (segunda viñeta de comentarios)

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
40	Ejecución	¿Se han establecido criterios o parámetros, para definir qué consecuencias potenciales pueden ser consideradas como efecto de una desviación de cumplimiento?	<p>El Efecto, es la consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa, ocasionada por el hecho o situación observada, indispensable para establecer su importancia y recomendar a la entidad que adopte las acciones correctivas requeridas.</p> <p>En el Manual de Auditoría de Cumplimiento, no se contempla criterios o parámetros para definir consecuencias potenciales, toda vez que ello está supeditado a lo que se evalúa y revisa (objetivo de auditoría y materia a examinar), la aplicación de los procedimientos de auditoría y a la obtención y valoración de las evidencias que sustentan el hecho advertido, sobre esta base se aplica el juicio profesional (<i>aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones acerca del curso de acción adecuado, en función de las circunstancias del encargo de auditoría</i>).</p> <p>Las decisiones adoptadas debe quedar reflejada en la documentación de auditoría.</p>	Página 50, numeral 151
41	Ejecución	¿La documentación adjunta a los comentarios presentados por la personal comprendida en los hechos deberán encontrarse debidamente auténticos?	La documentación que se remita en los comentarios como resultado de la comunicación de las desviaciones de cumplimiento debe ser legalizada por la entidad sujeta al servicio de control o Instancia competente.	Apéndice 8 (página 116)
42	Ejecución	¿La comisión auditora puede comunicar las desviaciones de cumplimiento considerando un plazo menor de 10 días hábiles, y se puede ampliar este plazo?	El Manual de auditoría de cumplimiento precisa que la comisión auditora cautelando el debido proceso comunica las desviaciones de cumplimiento a las personas que participaron en dichas desviaciones, estableciendo un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, más el término de la distancia, para la entrega de los comentarios, sin posibilidad de ampliación, salvo casos excepcionales debidamente sustentados.	Página 39, numeral 105
43	Ejecución	Si el funcionario que proporcionó la documentación original se encuentra comprendido en las desviaciones de cumplimiento advertidas por la comisión auditora, esta documentación es remitida al titular de la entidad?	Si la comisión auditora ya obtuvo las copias debidamente autenticadas de la documentación que sustenta y acredita las desviaciones de cumplimiento, en función a la cantidad requerida por cada señalamiento del tipo de presunta responsabilidad que se consigne en el informe de auditoría, prosigue con la devolución de la documentación original al titular de la entidad para salvaguardar la evidencia (Salvaguarda según la Real Academia Español es defender, amparar o proteger). Sin perjuicio de lo expuesto, se le debe brindar las facilidades al funcionario comprendido en los hechos advertidos para la presentación de los comentarios respectivos.	Página 38, numeral 104
44	Ejecución	Los comentarios a las comunicaciones de desviación de cumplimiento presentadas en forma extemporánea se consignan en el Informe de auditoría de cumplimiento.	Si las personas comprendidas en las desviaciones del cumplimiento remiten respuesta extemporáneas, tal situación se consigna en el informe de auditoría, conjuntamente con los hechos que sean materia de observación. Asimismo debe consignarse en el apéndice 2 denominado "Comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.	Página 42, numeral 127

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
45	Ejecución	Las Deficiencias de Control Interno serán adecuadas a la "Matriz de Desviación" que forman parte del Apéndice del MAC; Las Deficiencias de Control Interno tienen que ser aprobadas a nivel de Gerente de la ORC o OCR.	<p>La matriz de desviaciones de cumplimiento (ver apéndice 6 del MAC), tiene para marcar (1) deficiencias de control y (2) desviaciones de cumplimiento: Cuando marcas (2) como desviación de cumplimiento utilizas todos los campos de la citada matriz. Cuando marcas (1) deficiencias de control interno, solo llenas los campos de condición, criterio, efecto, causa y evidencia (de conformidad con lo señalado en la última viñeta de las disposiciones específicas de los criterios a considerar en la elaboración de la matriz de desviaciones de cumplimiento de la matriz de desviaciones de cumplimiento (Apéndice 6).</p> <p>La matriz de desviaciones de cumplimiento (para ambos los casos descritos anteriormente: Deficiencia de control interno o desviación de cumplimiento), serán suscritas por el integrante técnico o experto, integrante legal (abogado), jefe de comisión, validado por el supervisor y aprobado por el gerente o jefe de la unidad orgánica a cargo de la auditoría.</p>	Página 35, Numeral 99
46	Ejecución	¿Las estructuras tipo del sistema CBR, se elaboran por cada tipo de responsabilidad?	La elaboración de las estructuras tipo del sistema CBR, corresponden para cada señalamiento del tipo de la presunta responsabilidad (penal, civil o administrativa funcional), cada observación de informe de auditoría debe basarse en un desarrollo de cada estructura, por ejemplo: si una observación del informe de auditoría se ha realizado el señalamiento de presunta responsabilidad civil y administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, entonces se tendrá que elaborar dos estructuras tipo por cada presunta responsabilidad advertida.	Página 43, Numeral 130
47	Ejecución	En caso de efectuar la segunda visita al auditado y no encontrarlo ¿cuál sería la cédula a dejar?	Si la comisión ha agotado los mecanismos de cautela del debido proceso de control, al haber evidenciado efectivamente que la persona a ser comunicada vive en el citado domicilio, se procederá a dejar la cédula de comunicación (siempre y cuando hayan constatado que la persona vive en ese lugar). El objeto de dejar la cédula es para que la persona tome conocimiento de su participación en los hechos y que se acerque a la Contraloría u OCI a recabar su pliego de desviaciones de cumplimiento. Todo lo actuado tiene que ser registrado en el rubro observaciones (recibió conforme) y de ser el caso, validado por el jefe de comisión, dándose por agotado el procedimiento de comunicación de las mismas.	Página 41, numeral 118

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
48	Ejecución	Con relación a las desviaciones de cumplimiento, es factible comunicar las desviaciones de cumplimiento a los involucrados mediante el correo institucional?...Y cual sería el procedimiento a seguir?.	<p>De conformidad a lo definido en el numeral 115 del MAC establece que "La comunicación de desviaciones de cumplimiento puede, a pedido de parte, ser comunicada, además, por facsímil, correo electrónico u otro medio idóneo, siempre que los mismos permitan confirmar su recepción; los datos de comunicación deben contener la estructura de la cédula de comunicación".</p> <p>Así mismo, de conformidad a lo descrito en los numerales 117 y 116 respectivamente del MAC, por lo expuesto se advierte que la comunicación de las desviaciones de cumplimiento debe cumplir con lo mínimo establecido como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona comprendida en la desviaciones de cumplimiento a pedido de parte solicita se comunique por correo electrónico. - Los datos consignados en la comunicación de desviaciones de cumplimiento del correo electrónico deben contener la estructura de Cédula de Comunicación - Dejar constancia en la documentación de auditoría el reporte técnico que acredite su envío. - De ser el caso que este mecanismo sea una medida temporal, a su regreso en vías de regularización se realiza la entrega física del documento consignando como fecha de recepción en el documento la misma fecha que recibió la comunicación de desviaciones de cumplimiento vía correo electrónico. 	Página 40, numeral 115

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
49	Ejecución	Conclusión del procedimiento de comunicación cuando se produce la segunda visita en la dirección de la persona a quien se va comunicar la desviación de cumplimiento	<p>El Manual de Auditoría de Cumplimiento (MAC) ha previsto la entrega de cédula a personas distintas a la que está comprendida en los hechos, de cuyo texto se puede desprender que el desarrollo del procedimiento considera dos visitas a la dirección de la persona comprendida en los hechos. La primera visita se produce cuando el auditor encargado de la comunicación no encuentra a la persona a quien va a comunicar la desviación de cumplimiento, en cuyo caso deja una notificación precisando el día para la comunicación. Si en la segunda visita, que es la fecha establecida en la notificación, tampoco se ubica a la persona comprendida en los hechos, se entrega la cédula a la persona que se encuentre en la dirección, debe tratarse de una persona “capaz y que pueda dar referencia de la persona comprendida en los hechos”, a la cual se le entrega solo copia de la cédula, haciendo constar su firma, nombres y apellidos, día y hora del acto; en caso de negarse a firmar dicha cédula, el auditor deja constancia de esta acción, la misma que valida el jefe de la comisión. Si no puede entregarla, se adhiere a la puerta de acceso correspondiente a la dirección citada o se coloca debajo de la puerta según sea el caso.</p> <p>Este procedimiento es concordante con el documento denominado Notificación que forma parte del apéndice 8 del MAC, en el que se ha establecido que de no apersonarse a recabar las desviaciones de cumplimiento en el plazo fijado, las desviaciones se consignarán como observación en el informe resultante. Por lo tanto, si la comisión auditora ha cumplido con este procedimiento puede dar por concluida la comunicación prosiguiendo con las actividades de la ejecución de la auditoría.</p>	<p>Pág. 40 numerales 113 y 114 Pág. 118, Notificación del apéndice 8</p>
50	Ejecución	¿Cuáles son los plazos y procedimientos que se debe agotar para comunicar la desviación de cumplimiento a personas que se encuentran en el extranjero?	<p>El Manual de Auditoría de Cumplimiento (MAC) establece que la comunicación de las desviaciones de cumplimiento se realiza de manera escrita y reservada a través de cédulas a las personas que participaron en dichas desviaciones, estén o no prestando servicios en la entidad auditada, en el domicilio real, legal o último domicilio señalado por el auditado en la entidad, en cuyo caso se les otorga un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, más el término de la distancia, para la entrega de sus comentarios, sin posibilidad de ampliación, salvo casos excepcionales. Entre los casos excepcionales está cuando el auditado ya no reside en el país, es decir el auditado tiene establecida su residencia en otro país. Cuando se evidencia esta situación, la comisión auditora debe iniciar el procedimiento de notificación a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para cuyo fin debe coordinar previamente con el Órgano de Control Institucional (OCI) de dicho Ministerio.</p>	<p>Pág. 39, numeral 105 Pág. 40, numeral 110</p>

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
51	Ejecución	¿Es aplicable a las comisiones auditoras del OCI el procedimiento de salvaguarda de la documentación que sustenta la desviación de cumplimiento, cuando el funcionario responsable de la unidad orgánica que proporcionó la documentación y el titular de la entidad se encuentran comprendidos en la desviación de cumplimiento?	<p>De manera previa al proceso de comunicación, la comisión auditora obtiene las copias debidamente autenticadas de la documentación que sustenta y acredita las desviaciones de cumplimiento, y devuelve la documentación original al funcionario responsable de la unidad orgánica que proporcionó la misma, salvo que se encuentre comprendido en las desviaciones de cumplimiento, en cuyo caso la documentación es remitida al titular de la entidad para salvaguardar la evidencia.</p> <p>Si el titular de la entidad se encuentra comprendido en la desviación de cumplimiento o se advierta presuntos indicios de adulteración de documentos, la comisión auditora previa coordinación con el nivel gerencial correspondiente de la CGR comunica mediante oficio al Ministerio Público para que disponga las medidas necesarias para el aseguramiento de la custodia de las evidencias.</p> <p>El nivel gerencial con el cual el OCI debe efectuar las coordinaciones, es la unidad orgánica de la CGR, Oficina Regional de Control (ORC) u Oficina de Coordinación Regional (OCR) a cuyo ámbito de control pertenece.</p>	Pág. 38, numeral 104
52	Ejecución	¿La comisión auditora debe aceptar los cometarios presentados a través de medios electrónicos?	<p>Al respecto, el MAC señala que la presentación de los comentarios de las personas comprendidas en la comunicación de la desviación de cumplimiento, debe efectuarse por escrito, de manera individual y debidamente documentados. No obstante ello, la presentación de comentarios también puede ser realizada por medios electrónicos o mediante declaración prestada en virtud de citación previa y oportuna de la comisión auditora, en cuyo caso es registrada en acta, sin perjuicio de recibir los comentarios en forma física.</p>	Pág. 41, numeral 126
53	Elaboración de Informe	de ¿Cuándo se determina hechos con responsabilidad penal o civil, se emite un Informe Especial?	<p>La Directiva y el Manual de Auditoría de cumplimiento, no contempla la emisión de un Informe especial, se precisa que la comisión auditora debe elaborar un informe por escrito en el que se revele, entre otros aspectos, las deficiencias de control interno, las observaciones determinadas, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad.</p>	Página 44, numeral 137
54	Elaboración de Informe	de ¿En las deficiencias de control interno se efectúa el señalamiento de responsabilidad administrativa funcional?	<p>La estructura de las deficiencias de control interno no contempla el señalamiento de responsabilidad administrativa funcional.</p>	Página 48, numeral 151

Nuevo

Nuevo

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
55	Elaboración de Informe	¿La Fundamentación Jurídica es un apéndice del Informe?	No es apéndice del Informe de auditoría. Si se advierte el señalamiento de presunta responsabilidad penal, el abogado de la comisión auditora debe elaborar y suscribir la fundamentación jurídica de relevancia penal, donde exponga el análisis de responsabilidad penal que se determina, sustentando la tipificación, con la respectiva exposición de los fundamentos jurídicos aplicables, recomendando en forma oportuna el inicio de las acciones legales pertinentes.	Página 53, numeral 155
56	Elaboración de Informe	¿El Resumen Ejecutivo es un apéndice del Informe y debe estar en el índice?	Se debe emitir un resumen ejecutivo, de contenido breve y preciso, que exponga la síntesis de las observaciones, y las recomendaciones derivadas de estas, no debe revelar información que pudiera causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte y obstaculice las acciones de este último. El Resumen Ejecutivo es un documento adicional al Informe de Auditoría, ante ello no debe consignarse en el índice del Informe de auditoría.	Página 52, numeral 152
57	Elaboración de Informe	¿Se presenta la fundamentación jurídica cuando se advierte presunta responsabilidad civil?	Para la responsabilidad civil, se requiere establecer que el daño económico haya sido ocasionado por el incumplimiento de sus funciones del servidor o funcionario público, por su acción u omisión. No se emite la fundamentación jurídica.	Página 50 numeral 151 y página 53 numeral 155
58	Elaboración de Informe	¿El informe de control debe comprender todos los supuestos de responsabilidad administrativa funcional, civil y penal, o se emite informe especial?	Numeral 7.1.3.1 de la Directiva de auditoría de cumplimiento, "La comisión auditora de la Contraloría u OCI respectivo, debe elaborar un informe por escrito, en el que se incluyan las deficiencias de control interno, observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad". Al término de la auditoría, la comisión auditora debe elaborar un informe por escrito, en el que comunique al titular o las instancias competentes de la entidad y el Sistema, las observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, deficiencias de control interno, conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, a fin que se adopten las medidas preventivas y correctivas, y de ser el caso, se inicie el procedimiento sancionador por los órganos competentes de la Contraloría o las acciones legales por parte de los organismos jurisdiccionales pertinentes. Como se desprende solo se emite un Informe de auditoría.	Página 44, numeral 135

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
59	Elaboración de Informe	¿Corresponde que el OCI en la parte final de la evaluación de los comentarios de las personas comprendidas en los hechos, identifique el tipo de infracción, en caso de presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República?	<p>El personal del SNC (CGR y OCI) no identifican el tipo de infracción en la presunta responsabilidad administrativa funcional, en virtud a lo siguiente:</p> <p>Al término de cada evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos, se debe incluir el señalamiento de presunta responsabilidad administrativa funcional, penal o civil, que se deriven de los hechos revelados en la observación, teniendo en cuenta la identificación del deber incumplido, la reserva, la presunción de licitud y relación causal.</p> <p>Para el análisis del señalamiento del tipo de presunta responsabilidad, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Para la responsabilidad administrativa funcional, se requiere establecer el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario público y su relación causal con el efecto observado.</p> <p>Para la responsabilidad civil, se requiere establecer que el daño económico haya sido ocasionado por el incumplimiento de sus funciones del servidor o funcionario público, por su acción u omisión.</p> <p>Para la responsabilidad penal, se requiere establecer el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario público y su relación causal con los elementos objetivos y subjetivos que conforman la tipificación del delito.</p> <p>Asimismo en numeral 174, la gerencia de control u OCR remite una (1) copia autenticada del informe de auditoría al Órgano Instructor para fines del procedimiento sancionador, en los casos que se encuentre sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27785 y sus modificatorias.</p>	Página 50, numeral 151 y página 56, numeral 174
60	Elaboración del Informe	La fundamentación jurídica debe o no, llevar anexos de la documentación sustentante de lo que se afirma.	El abogado de la comisión auditora revela con orden y claridad, la fundamentación jurídica que califica la presunta responsabilidad penal, con indicación de las pruebas sustentantes correspondientes que se incluyen en el informe de auditoría, recomendando la adopción de las acciones legales respectivas por la instancia competente. Por lo expuesto, en la fundamentación jurídica se hace referencia a los apéndices del informe de auditoría.	Página 53, numeral 156

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
61	Elaboración del Informe	Antes de expedir la Fundamentación Jurídica, ¿debe ser remitida a la Contraloría para su revisión previa?	No, la fundamentación jurídica debe ser elaborada y suscrita por el abogado de la comisión, previa a su envío se coordina con la Procuraduría Pública de la entidad o quien hagan sus veces, después de ello, solo en ese caso el jefe de OCI tramita el envío de la misma, al titular para que él (titular de entidad) para que disponga el inicio de las acciones legales que correspondan. En el caso que el titular se encuentre comprometido en los hechos, se remite al titular del pliego y si la entidad no tienen pliego se remite a la Contraloría para que recomiende a su Procuraduría Pública el inicio de las acciones legales que correspondan.	Página 53, numeral 155
62	Elaboración del Informe	¿La coordinación previa con la Procuraduría Pública no estaría rompiendo la reserva que debe tener la fundamentación jurídica o el informe?	La coordinación que haga el abogado del OCI con el órgano que ejerce la defensa judicial de la entidad, no contraviene el principio de reserva, por cuanto la fundamentación jurídica se formula luego de que se haya aprobado y remitido el informe de auditoría al titular de la entidad; y, como bien se sabe, el principio de reserva del control cesa cuando el informe de auditoría es remitido al titular de la entidad, en el caso de responsabilidad administrativa funcional de competencia de la entidad.	Página 53, numeral 155
63	Elaboración del Informe	¿Cuántas copias de los apéndices autenticados se requiere al emitir del informe?	Para informes emitidos por la unidades orgánicas de la CGR, se remite copia del informe con sus apéndices autenticados al titular de la entidad, OCI, PAS y Procuraduría Pública de ser el caso, el informe original obra en el archivo de gestión de la unidad orgánica a cargo de la auditoría.	Página 57, numeral 183
64	Elaboración del Informe	En qué lugar del informe se señala la determinación de los servidores y ex servidores que resulten responsables de las observaciones, es decir, va en el cuerpo del informe, o es parte de la "evaluación de los comentarios presentados" (Apéndice 3), o en ambos lados se señala.	Si te refieres al señalamiento del tipo de la presunta responsabilidad, este se consigna al finalizar la evaluación de los comentarios en la etapa de ejecución de la auditoría, el mismo que dará mérito a la elaboración de los formatos del sistema CBR, y que estos últimos servirán de base para el señalamiento del tipo de la presunta responsabilidad que consignes en el informe de auditoría; de conformidad lo señala los numerales 130 y 151 (III. Observaciones, 6) Señalamiento del tipo de la presunta responsabilidad), que en estricto debe cumplirse sin excepciones.	Página 43, numerales 130 y 151

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
65	Elaboración del Informe	En las NAGU y los lineamientos de Calidad, la responsabilidad administrativa funcional con PAS se tenía que subsimir los hechos en la infracción y sustentarla adecuadamente, es mas se tenía que citar con el artículo de la infracción PAS, pero ahora vemos que el MAC no exige lo descrito. En todo caso, surge una duda como debe sustentarse la responsabilidad administrativa atribuida, cuando los hechos observados incurran en una infracción PAS?	Al momento de realizar el señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional, se debe precisar si el citado señalamiento se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. Por ejemplo: En el caso que el señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional se encuentre sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, el citado informe con sus recaudos se remitirá a la unidad orgánica de la Contraloría que pertenezca el OCI, con la finalidad que realice el envío del informe con sus recaudos a unidad orgánica a cargo de ejecutar el procedimiento sancionador. En el proceso de la Auditoría de Cumplimiento ya no se va realizar la subsunción de la infracción.	Página 57, numeral 183
66	Elaboración del Informe	¿Los comentarios presentados por las personas comprendidos en los hechos se adjuntan, así como la documentación remitida?	En el apéndice 2 se adjuntan los comentarios recibidos por las personas comprendidas en los hechos. De requerir incluir la documentación sustentante es pertinente considerar aquella que no obra en el informe, que sea documentación adicional.	Página 52, VI Apéndices
67	Elaboración de Informe	¿Los apéndices del informe de auditoría, se refieren solo a la documentación que sustenta las observaciones?	Se incluye como apéndices, aquella documentación que sustenta los hechos o situaciones deficientes detectadas descritas en el informe (deficiencias de control interno, observaciones o aspectos relevantes de auditoría). En los apéndices del informe, a parte del Apéndice N° 1 - Relación de personas comprendidas en los hechos, Apéndice N° 2 - Comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos y el Apéndice N° 3 - Evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos; se deben incluir las evidencias que sustentan el señalamiento de la presuntas responsabilidades, ordenadas de manera secuencial, concatenada por cada observación y en forma autenticada.	Página 52, VI Apéndices
68	Elaboración de Informe	¿En el apéndice 2 "Comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos", se adjuntan los comentarios de los terceros partícipes involucrados?	La comisión auditora cautelando el debido proceso comunica de manera escrita y reservada, las desviaciones de cumplimiento a través de cédulas a las personas que participaron en dichas desviaciones, estén o no prestando servicios en la entidad auditada, en el domicilio real, legal o último domicilio señalado por el auditado en la entidad. Como resultado de lo antes citado, se recibe los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos, los cuales son consignados en el Apéndice 2, luego de haberse evaluado su participación.	Página 39, numeral 105 Página 52, VI Apéndices

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
69	Elaboración de Informe	¿La evaluación de los comentarios de las personas comprendidas en los hechos observados se consignan en el cuerpo del informe de auditoría?	La evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos forma parte del apéndice N° 3 del informe de auditoría	Página 50, numeral 151
70	Elaboración de Informe	¿La comisión auditora debe acreditar el recupero del perjuicio económico por la vía administrativo, con antelación al señalamiento de la presunta responsabilidad civil en el informe de auditoría?	En caso de haber evidenciado el señalamiento de presunta responsabilidad civil, señalar que no es susceptible de recupero por la entidad en la vía administrativa. Por lo expuesto, la comisión auditora debe tener evidencia suficiente y apropiada que sustente el recupero por la vía administrativa, ejemplo, una documento de compromiso.	Página 130
71	Elaboración de Informe	¿Cuando corresponde a responsabilidad administrativa PAS, se debe mencionar para cada uno de los funcionarios en el informe o solo puede ser un comentario al final de haber señalado a todos los involucrados. Asimismo, si es para el PAS se menciona o no el literal y numeral de la infracción según el Reglamento?	El señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría se efectúa por hecho describiendo entre otros: los hechos irregulares, las personas comprendidas en los hechos observados, teniendo en cuenta las pautas de identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud y relación causal, aspectos concordante con el literal e) del artículo 15 de la Ley N° 27785.	Página 43, numeral 130
72	Elaboración de Informe	¿Quién elabora la estructura tipo del sistema CBR)?	El abogado de la comisión auditora debe elaborar y suscribir las estructuras tipo del sistema CBR, como consecuencia del señalamiento del tipo de la presunta responsabilidad, las cuales deben formar parte de la documentación de auditoría. Dicho análisis es de carácter justificativo, orientador, y debe contar con las evidencias respectivas.	Página 43, numeral 130
73	Elaboración de Informe	de ¿La coordinación del OCI debe hacerse con Procuraduría Pública de la CGR o con la de la Entidad?	De conformidad a lo señalado en el numeral 155, en su segundo párrafo manifiesta que: "(...); para el caso del OCI, el abogado de la comisión auditora coordina previamente antes de su remisión formal, el resultado de la fundamentación jurídica para el inicio de las acciones legales correspondientes, con los órganos de la entidad que ejerzan la representación legal para la defensa judicial de los intereses del Estado"; de acuerdo con lo precitado se advierte que el abogado de la comisión debe coordinar con el área de la entidad sujeta a control que ejerza la representación legal en la entidad.	Página 53, Numeral 155

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
74	Elaboración de Informe	¿El Resumen Ejecutivo debe ser remitido conjuntamente con el informe de auditoría que se va a remitir al titular de la entidad y las demás áreas, luego de ser autorizado por la CGR para su comunicación a la entidad, o corresponde remitir solo el informe?	El resumen ejecutivo acompaña al informe durante las etapas de revisión del mismo, aprobado el informe de auditoría se remite solo este (Informe de Auditoría) a las instancias correspondientes para la implementación de las recomendaciones derivadas del informe.	Página 52, Numeral 153
75	Elaboración del Informe	¿En las recomendaciones se tiene que consignar las personas responsables de la implementación de las recomendaciones?	<p>En la página 133 del MAC se describe los clichés de las recomendaciones de las observaciones que denotan presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionador de la Contraloría; así como, los clichés de las recomendaciones de las observaciones que denoten presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.</p> <p>En el rubro de las recomendaciones del informe establece en la página 132 del MAC que: "Dirigirse al titular o en su caso a los funcionarios que tengan competencia para disponer la aplicación de la recomendación siguiendo un orden jerárquico". Bajo esta premisa corresponde incluir a las personas encargadas de la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe.</p>	Página 133, Apéndice 11
76	Elaboración de Informe	<p>Corresponde al Órgano de Control Institucional remitir a la Secretaría General (de la CGR) el Resumen Ejecutivo del informe de auditoría, solicitando autorizar su publicación en el portal institucional (de la CGR)?</p> <p>Qué procedimiento debería cumplir el Órgano de Control Institucional a efectos de cumplir con la oportunidad para la publicación del Resumen Ejecutivo.</p>	En concordancia con el numeral 153 del MAC, "(...). Esta disposición de publicidad no es aplicable para el OCI", esto quiere decir que el procedimiento para la publicación en el portal de la Contraloría solo es aplicable para las comisiones auditoras de la Contraloría.	Página 52, numeral 152

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
77	Elaboración de Informe	¿En el informe de auditoría es necesario calificar la infracción administrativa?	<p>De conformidad a lo definido en el MAC, solo debemos realizar el señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, que incluya necesariamente el deber incumplido y su relación causal. No obstante, previo a registrar el señalamiento en el informe tienes que elaborar los formatos CBR, dicho análisis realizado por el abogado de la comisión servirá de base para realizar el citado señalamiento.</p> <p>En el Informe de Auditoría ya no se consignar la calificación de la infracción.</p>	Página 46, Numeral 151
78	Elaboración de Informe	¿El señalamiento de la presunta responsabilidad civil, se desarrolla en el informe de auditoría?.	<p>Según el tipo de presunta responsabilidad que identifiques utiliza el modelo consignado en la página 133 y 134 según corresponda.</p> <p>La evaluación de los comentarios se consignan en el apéndice 3 del informe, cuando determines el señalamiento de la presunta responsabilidad civil se requiere identificar el deber incumplido, la relación causal, así como establecer el daño económico que haya sido ocasionado por el incumplimiento de sus funciones o funcionario público, por su acción u omisión.</p> <p>Para el señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional se requiere establecer el comportamiento que trasgrede los deberes del servidor o funcionario público y su relación causal con el efecto observado.</p> <p>En el informe de auditoría tienes que desarrollar los señalamientos del tipo de presunta responsabilidad por cada hecho advertido.</p>	Página 46, Numeral 151

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
79	Elaboración de Informe	Registro de las limitaciones que se presentaron durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento.	<p>Cuando se hayan producido limitaciones de información u otras relativas al objetivo y alcance del examen, de ser pertinente, la comisión auditora revela dichas situaciones en la parte final del rubro Materia examinada y alcance del informe de auditoría, señalando el efecto que han producido en el desarrollo de la auditoría, tales como las modificaciones efectuadas al enfoque o curso de la misma, así como los requerimientos y gestiones realizadas para superar la limitación.</p>	<p>Pág. 47, numeral 151, último párrafo del numeral 3. Materia a examinar y alcance.</p> <p>Pág. 127, Materia examinada y alcance del rubro Criterio a considerar en la elaboración – Informe de Auditoría del Apéndice 11 – Informe de Auditoría</p>
80	Elaboración de Informe	¿Es necesario que el abogado de la comisión auditora, en calidad de especialista legal, suscriba el informe de auditoría, considerando que dicho profesional ha suscrito la fundamentación jurídica?	<p>De acuerdo al contenido y naturaleza del informe, este también debe ser firmado por el abogado, ingeniero u otra especialidad relacionada, en su condición de integrante de la comisión auditora, o por el experto participante en la auditoría de cumplimiento. Esta disposición se complementa con lo señalado en el rubro Fecha y Firma de los Criterios a considerar en la elaboración del Informe de Auditoría del Apéndice 11 – Informe de Auditoría.</p>	<p>Pág. 52, numeral 151, penúltimo párrafo.</p> <p>Pág. 135, Fecha y Firma del rubro Criterios a considerar en la elaboración – Informe de Auditoría del Apéndice 11 – Informe de Auditoría.</p>

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
81	Elaboración de Informe	En la redacción de la condición ¿Se debe mencionar el nombre y cago de los partícipes cada vez que se revela su actuación u omisión?	<p>El apéndice 11 – Informe de Auditoría del MAC contiene los “Criterios a considerar en la elaboración del Informe de Auditoría”, y establece los principales aspectos a considerar en la redacción de los elementos de la Observación, entre ellos los de la Condición.</p> <p>No obstante ello, se debe tener cuenta que este Ente Técnico Rector ha emitido disposiciones para la operatividad del control y aseguramiento de la calidad en la auditoría de cumplimiento que son concordantes con el MAC. Entre estos documentos técnicos de gestión de la calidad se encuentra la “Ficha de revisión de informe de auditoría de cumplimiento”, la cual precisa que en la redacción de la condición se debe precisar el nombre y cargo de los partícipes cada vez que se revela su actuación u omisión.</p>	<p>Pág. 129, Condición de la Observación.</p> <p>“Ficha de revisión de informe de auditoría de cumplimiento”, aprobada con Memorando Circular N° 014-2015-CG/VC de 30 de junio de 2015.</p>
82	Elaboración de Informe	¿Cuál es el procedimiento de aprobación de un informe emitido por el OCI?	<p>El supervisor de la comisión auditora revisa el informe de auditoría y de encontrarlo conforme lo aprueba procediendo a su suscripción conjuntamente con el jefe de la comisión y el jefe del OCI respectivo.</p> <p>Una vez que el informe ha sido suscrito por el jefe y el supervisor de la comisión auditora, se sugiere colocar el siguiente párrafo para su aprobación, el cual ha sido adaptado con base en el párrafo de derivación previsto en la página 135 del MAC.</p> <p>“El Jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe, lo hace suyo y lo aprueba.</p> <p align="center">[Lugar, día de mes de año]</p> <p align="center">.....</p> <p align="center">[NOMBRES Y APELLIDOS] [JEFE DE OCI]”</p>	<p>Pág. 57, Numeral 180.</p> <p>Pág. 135, Apéndice n.º 11 “Informe de Auditoría”, Criterios a considerar en la elaboración del Informe de Auditoría, Párrafos de derivación.</p>

Nuevo

Nuevo

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC	
83	Elaboración de Informe	¿Los formatos CBR se elaboran por cada observación y responsabilidad señalada?	<p>Conjuntamente con la elaboración del informe de auditoría con señalamiento de presunta responsabilidad administrativa funcional, penal o civil, la comisión auditora debe desarrollar por cada observación la estructura tipo del Sistema, las cuales debidamente visadas en la esquina superior derecha por el abogado, jefe y supervisor de la comisión, son remitidas a las instancias de revisión que correspondan conjuntamente con el informe de auditoría.</p> <p>Se sugiere revisar la Directiva N° 01-2008-CG/SGE “Incorporación del Sistema CBR en el ejercicio del control gubernamental”, y revisar en la intranet las estructuras tipo de la responsabilidad administrativa, civil y penal, a través del link:</p> <p>http://sistemacbr.contraloria.gob.pe/cs/ContentServer?pagename=CGR/Page/Main&section=navegacion</p>	Pág. 58, numeral 187.	Nuevo
84	Elaboración de Informe	¿Cuáles son las siglas y número que se coloca al informe de auditoría?	<p>El apéndice 11 del MAC establece el nombre y número que se debe asignar al informe de auditoría, teniendo en cuenta si se trata de un informe emitido por la CGR o el OCI.</p> <p>Para el caso de unidades orgánicas de la CGR, se usa las siguientes sigas y numeración: INFORME DE AUDITORÍA N° [NÚMERO]-[AÑO]-CG/[SIGLAS U.O.]-AC</p> <p>Para el caso de los OCI, se debe tener cuenta que este Ente Técnico Rector ha emitido disposiciones para la operatividad del control y aseguramiento de la calidad en la auditoría de cumplimiento que son concordantes con el MAC. Entre estos documentos técnicos de gestión de la calidad se encuentra la “Ficha de revisión de informe de auditoría de cumplimiento”, la cual precisa para los informes del OCI la numeración siguiente: INFORME DE AUDITORÍA N° [Numeración emitida por el SCG Web]</p>	<p>Pág. 121, Apéndice 11 - Informe de Auditoría.</p> <p>“Ficha de revisión de informe de auditoría de cumplimiento”, aprobada con Memorando Circular N° 014-2015-CG/VC de 30 de junio de 2015.</p>	Nuevo

PREGUNTAS FRECUENTES DEL MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

#	Rubro	Pregunta Frecuente	Respuesta	Referencia del MAC
85	Elaboración de Informe	¿Cómo se adjunta al informe los comentarios presentados por las personas comprendidas en la desviación de cumplimiento	<p>El rubro VI. del informe de auditoría está compuesto por los apéndices del mismo, los cuales se adjuntan con el fin de lograr el máximo de concisión y claridad en el informe.</p> <p>Entre estos apéndices se encuentran los “Comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos”, los cuales constituyen el apéndice N° 2 del informe de auditoría.</p>	Pág. 52, numeral 151, “Estructura del informe de auditoría”, rubro VI. Apéndices.
86	General	¿Los OCI deben usar los logos de la Contraloría?	Si la auditoría de cumplimiento es ejecutada por el OCI se consigna el logo de la entidad a que pertenece dicho órgano.	Página 62 - Apéndices
87	General	¿Los expertos que se contraten en las auditoría de cumplimiento, deben presentar informes?	De ser necesario, la comisión auditora puede contar con la participación de una persona natural o jurídica que posee habilidades, conocimiento y experiencia en un campo particular distinto al de control gubernamental. Los informes técnicos que emitan son utilizados por la comisión auditora como evidencia suficiente y apropiada que respalde las opiniones o conclusiones del informe de auditoría.	Página 8, numeral 16